

3 copia - Sacado de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000.00012

RESOLUCION No. 91-2-2-1- 0000671

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 13 de febrero de 1991, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada MERCANTIL COMPAMED CIA.LTDA.,

QUE el abogado Julio César Euvín Díaz ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-076 del 6 de marzo de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. ✓ APROBAR la constitución de la compañía MERCANTIL COMPAMED CIA.LTDA.✓ con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES✓ dividido en setecientas participaciones de mil sures cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. ✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

000.00013

Resolución No. 91-2-1-1-0000671

Compañía: MERCANTIL COMPAMED CIA.LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el articulo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 11 MAR. 1991

Dr. Gerardo Pena Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT/CI
DL:RMA

Queda inscrita esta Resolución de fojas 8.554 a 8.555, Número 2.849

del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.035 del Repertorio.

Guayaquil, Marzo veintisiete de mil novecientos noventa y uno.- El

Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

